

de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 644/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de diciembre de 2011, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 644/11 interpuesto por don Manuel Manzano Gutiérrez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 11.2.13, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 644/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso

del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errata de la Notificación de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2564/2011, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (BOJA núm. 9, de 16.1.2012).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su corrección.

En la página núm. 38, en la firma,

Donde dice:
La Delegada, M.ª Ángeles Rabadán Martínez.

Debe decir:
La Delegada, M.ª Dolores Muñoz Pérez.

Sevilla, 17 de enero de 2012

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de diciembre de 2011, de rectificación de la Orden de 8 de febrero de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.

Expte. MO/00011/2009.

Una vez aprobado el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», con código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera, y situado en el término municipal de Galera, provincia de Granada, mediante Orden de 8 de febrero de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente (publicada en el BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2011), se ha observado un error material en la transcripción de algunas coordenadas UTM del perímetro exterior del Lote II del monte público «Cerro del Pez», que figuran en el Anejo de la Orden que contiene el Registro Topográfico, así como en las tablas de coordenadas contenidas en el plano de detalle número 2, hojas 1/3, 2/3 y 3/3 de deslinde (en cualquier caso, dicho error no supone la modificación del lindero establecido en el deslinde).

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación, por lo que donde dice: